



OFM N° 468

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,
003818 *19.07.2013

VISTOS:

- a) El Oficio N° 164 de fecha 09 de Abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 19 JUL 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago, 19 JUL 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, ambos domiciliados en Avenida Independencia 3499, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en

thee

el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

Nº	VIA	NOMBRE	TRAMO	LARGO (M)	ANCHO (M)	ANSA (M ²)	PROY. ING.	
1	4	CARLOS SALAS	AVIADOR ZAÑARTU - TTE YAVAR	121	7,0	847	677.800	
2	4	PJE MAR DE CHILE	STANES - TTE YAVAR	237	3,2	758	606.720	
3	9	PJE. 4 DE SEPTIEMBRE	NUENACENTRAL - FONDO PASAJE	117	3,0	351	280.800	
4	9	ANA ZUÑIGA	RIO CALLE CALLE - DOCTOR YAZIGI	158	6,0	948	758.400	
5	9	DOCTOR ASENJO	AV. INDEPENDENCIA - ANA ZUÑIGA	257	6,0	1.542	1.233.600	
6	13	PJE. GASCUÑA	ALBERTO GONZALEZ - MARIO ALEGRIA	189	3,0	567	453.600	
7	13	PJE LAURA	AV PRINCIPAL - PJE GASCUÑA	143	3,0	429	343.200	
8	13	PJE. MERCEDES	ADRIANA - SANDRA	168	3,0	504	403.200	
9	13	PJE NOEMI	AV. PRINCIPAL - CUNACO	120	3,0	360	288.000	
10	15	PJE AIDA	GRAL SANDINO - PDTE CARRANZA	54	3,0	162	129.600	
11	15	PJE AIDA	LA PALMILLA - ESTHER	94	3,0	282	225.600	
12	15	PJE. EMA	GRAL SANDINO - FONDO PASAJE	29	3,0	87	69.600	
13	15	PJE. ESTHER	EL OLIVO - AIDA	87	3,0	261	208.800	
14	15	PJE. ESTHER	AIDA - TTE PONCE	135	3,0	405	324.000	
15	15	PJE. ESTHER	TTE PONCE - CARMEN	47	3,0	141	112.800	
16	16	PJE. ZULEMA	ELOLIMO - AIDA	87	3,0	261	208.800	
17	16	PJE. AMELIA	GRAL SANDINO - ALBERTO GONZALEZ	189	3,0	567	453.600	
18	16	PJE. QUINAHUE	AV. ZAPADORES - PAMPLONA	227	3,0	681	544.800	
19	18	PJE. COLCHAGUA	AV DIEGO SILVA - GASCUÑA	125	3,0	375	300.000	
20	18	PJE. MAULEON	AV. PRINCIPAL - RIÑIHUE	105	4,0	420	336.000	
21	21	PJE. 4 ORIENTE	VILLA PRINCIPAL - OLIMPIA	65	3,0	195	156.000	
22	21	PJE ANGELMO	AV PRINCIPAL - FONDO PASAJE	104	3,0	312	249.600	
23	21	PJE PRINCIPAL	ANGELMO - VILLA PRINCIPAL	92	3,0	276	220.800	
24	22	LA PUNTILLA	CRISTINA - JUAN MUÑOZ	119	7,0	833	666.400	
25	22	PJE. MERCEDES	POMARE - ELISA UNDURRAGA	179	3,0	537	429.600	
26	22	PJE COCHAMO	RUPANGO - FONDO PASAJE	60	3,0	180	144.000	
27	25	PJE. CARTTAGENA	QUILICURA - RENGIFO	100	3,0	300	240.000	
28	33	PJE. COLINA	ESMERALDA - EL PINO	97	3,0	291	232.800	
29	34	PJE. LOS VILOS	ESMERALDA - LA REJA	104	3,2	333	266.240	
30	34	PJE ALMIRANTE SIMPSON	I. CARRERA PINTO - AV INDEPENDENCIA	118	3,0	354	283.200	
31	44	PJE. BENJAMIN QUEZADA	GRAL GAMBINO - ARMANDO CARRERA	187	3,0	561	448.800	
32	48	PJE. CARLOS RENDICH	OLGA DONOSO - AV GUANACO	67	3,0	201	160.800	
33	48	PJE. ERNESTO PEÑA	LUIS REYES - AV PRINCIPAL	75	3,0	225	180.000	
34	48	PJE. LUIS REYES	GRAL GAMBINO - ARMANDO CARRERA	188	3,0	564	475.200	
35	48	PJE. MANUEL PAVEZ	ARMANDO CARRERA - AV GUANACO	98	3,0	294	235.200	
							TOTAL	12.477.600
							APROBADO	12.477.600
							TOTAL (\$)	12.477.600

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$12.477.360.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Conchalí, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N°33.03.01.01.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

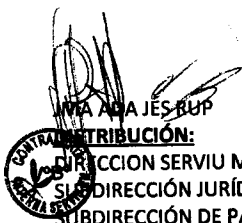
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



RETRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AVENIDA INDEPENDENCIA N°3499
CONCHALÍ



**THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE**

